

Resolución Administrativa N° 242 - 2023

HR"MAMLL"A-OA-UP

12 MAY 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N°006-2023-GRA/DRSA/HR" MAMLL" A/UP-ABOG, de fecha 28 de abril del 2023, sobre solicitud de licencia por motivos de salud por el periodo de 05 días; del servidor **CUSICAHUA FERNANDEZ FRANCISCO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, las licencias a las que tienen derecho los servidores públicos comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme el artículo 109°, señala: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*;

Que, de acuerdo literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N°29849, señala que los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, mediante el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante solicitud, de fecha 05 de abril del 2023, el servidor **CUSICAHUA FERNANDEZ FRANCISCO**, identificado con DNI N°28203690 solicita licencia por salud, desde el 27 de marzo del 2023 por el término de 05 días hábiles;

Estando en las consideraciones precedentes, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 127-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL-A-DE.



Resolución Administrativa N.º 242 - 2023

HR "MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, 12 MAY 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la petición del servidor **CUSICAHUA FERNANDEZ FRANCISCO**, sobre licencia por salud a partir del 27 de marzo del 2023 por el término de 05 días; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Área de INFORHUS, Área de Bienestar Social, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Planillas y Remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Abog. ANTONIO MELENDEZ MONTOYA
JEFE DE PERSONAL

AMM/J-UP.
RGER/Selección.



Resolución Administrativa N° 242 - 2023

HR"MAMLL"A-OA-UP

12 MAY 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N°006-2023-GRA/DRSA/HR" MAMLL" A/UP-ABOG, de fecha 28 de abril del 2023, sobre solicitud de licencia por motivos de salud por el periodo de 05 días; del servidor **CUSICAHUA FERNANDEZ FRANCISCO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, las licencias a las que tienen derecho los servidores públicos comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme el artículo 109°, señala: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*;

Que, de acuerdo literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N°29849, señala que los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, mediante el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante solicitud, de fecha 05 de abril del 2023, el servidor **CUSICAHUA FERNANDEZ FRANCISCO**, identificado con DNI N°28203690 solicita licencia por salud, desde el 27 de marzo del 2023 por el término de 05 días hábiles;

Estando en las consideraciones precedentes, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 127-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL-A-DE.



Resolución Administrativa N° 242 - 2023

HR"MAMLL"A-OA-UP

12 MAY 2023

Ayacucho,.....

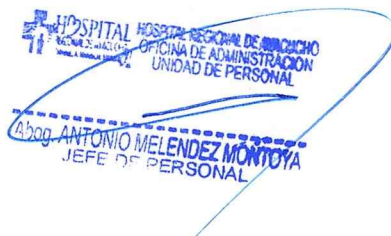
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la petición del servidor **CUSICAHUA FERNANDEZ FRANCISCO**, sobre licencia por salud a partir del 27 de marzo del 2023 por el término de 05 días; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Área de INFORHUS, Área de Bienestar Social, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Planillas y Remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
Abg. ANTONIO MELENDEZ MONTAYA
JEFE DE PERSONAL



AMM/J-UP.
RGER/Selección.